



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **GABRIELA REGALADO FUENTES**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XX, DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

## OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene por objeto incorporar en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la atribución de los Ayuntamientos para fomentar la promoción de la lectura en sus habitantes y la protección, preservación y mantenimiento de la originalidad de los centros históricos en los municipios, considerándolos como agentes del desarrollo social.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Tamaulipas la transformación de la vida pública cada vez se consolida y se fortalece entre todas y todos, esta transformación cobra sentido porque la ejercemos con rumbo y con responsabilidad quienes activamente participamos en ella, por lo tanto, para continuar avanzando debemos reforzar nuestros cimientos y enaltecer nuestras raíces.



Los gobiernos municipales son el vínculo más próximo del pueblo con su gobierno, son los ayuntamientos quienes cuentan con mayor cercanía con sus gobernados, esto debe ser aprovechado para generar acciones que se traduzcan en beneficios para sus municipios.

Actualmente vivimos en una era donde la tecnología avanza de forma impresionante y tenemos en nuestras manos el acceder a las plataformas digitales en las cuales la información se puede obtener de forma inmediata, sin embargo, es necesario reforzar en las ciudadanas y los ciudadanos de todas las edades, uno de los cimientos básicos y a la vez más importantes para adquirir conocimientos, esto es, la promoción de la lectura.

Es un hecho conocido, que las ciudades más desarrolladas en el mundo cuentan con los índices más altos de lectura y eso claramente nos demuestra que la riqueza de esas sociedades se configura desde un elevado umbral cultural.

Partiendo de esa premisa, es de suma importancia que desde cualquier frente se promocióne en las y los ciudadanos, el poder hacer de la lectura un hábito, el beneficio es inmenso y se traduce en contar con personas más conocedoras de las distintas realidades y por ende más tolerantes y conscientes de la diversidad.

También sabemos que a través de la lectura encontramos la posibilidad de acceder a un amplio repertorio literario, esto constituye un aporte valioso al desarrollo emocional de las personas, ya que nos enseña a ponernos en el lugar del otro, entender los sentimientos y motivaciones de los demás, esto sin duda representa un beneficio para la sociedad, por lo que resulta trascendente que los gobiernos municipales desde el ámbito de sus competencias, le den mayor proyección a la promoción de la lectura.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Otro de los pilares importantes que es necesario reforzar por parte de los ayuntamientos, es el de proteger, preservar y mantener la originalidad de los centros históricos en los municipios, esto considerándolos como agentes del desarrollo social.

Tamaulipas es un Estado fundamental para la historia de nuestro país, en él se han gestado infinidad de hechos trascendentales para nuestra cultura desde el norte hasta el sur de su geografía, por esta razón, es necesario reforzar en nuestra legislación la protección a la originalidad de sus centros históricos.

Estos son el núcleo de un área urbana, los cuales concentran la mayor atracción social, económica, política y cultural, se caracterizan por contener los bienes vinculados con la historia de una ciudad, a partir de la cultura que le dio origen, mismos que nos corresponde preservar y enaltecer su belleza.

La importancia de los centros históricos radica en su capacidad de generar fuentes de empleo, además del impacto positivo que generan al turismo tanto nacional e internacional, su aportación cultural aunada a los múltiples beneficios sociales. Podemos encontrar múltiples alternativas para el mejoramiento de las condiciones de los centros históricos y una gran cantidad de información referente a metodologías y casos de éxito que pueden utilizarse.

Sin embargo es una tarea fundamental para los ayuntamientos el preservar y mantener la originalidad de los centros históricos de los municipios de Tamaulipas, a fin de mantener ese legado a las presentes y futuras generaciones, por consiguiente resulta necesario que se encuentre asentado en el Código Municipal de nuestro Estado, armonizándolo con la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural de Tamaulipas, considerándolos desde un enfoque de agentes del desarrollo social.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Expuestos los motivos de la presente iniciativa, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de Decreto:

**ÚNICO.** Se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo a la fracción XX, del artículo 49 del Código Municipal para el Estado De Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 49.-** Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

Fracciones I a la XIX, quedan en sus términos.

**XX.-** Fomentar actividades productivas, educativas, culturales y deportivas, así como la investigación científica y tecnológica en los términos de ley, además de la edición de libros y otros materiales didácticos distintos a los libros de texto gratuito, con base en temáticas de civildad, respeto, tolerancia, respeto a los derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación, así como el impulso de programas de alfabetización, **promoción de la lectura**, educación para personas adultas mayores, educación para y en el trabajo y la productividad; en igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

**Proteger, preservar y mantener la originalidad de los centros históricos en los municipios, considerándolos como agentes del desarrollo social.**

Fracciones XXI a la LXVIII, quedan en sus términos.

**TRANSITORIOS**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 16 de octubre de 2023.

**A T E N T A M E N T E**

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gabriela Regalado Fuentes".

**DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES.**